|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf** |  | **CBD** | | |
|  | | |  | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/3/4  7 de septiembre de 2020  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Lugar y fechas por confirmar

Tema 5 del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

**perspectiva del proceso del MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

*Nota de la Secretaria Ejecutiva*

# INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes, mediante su decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf), estableció un Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y solicitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, contribuyera al desarrollo de dicho marco. Posteriormente, en su primera reunión, el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 invitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que emprendiera un grupo de tareas establecidas en el anexo I de sus conclusiones e indicara al Grupo de trabajo cualquier recomendación adicional pertinente al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que emergiese de las deliberaciones del Órgano Subsidiario.[[2]](#footnote-2) En su segunda reunión, el Grupo de trabajo de composición abierta, también invitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, en su tercera reunión, conforme al párrafo 18 de la decisión 14/34, suministrara elementos para el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular los medios de apoyar y examinar la aplicación, inclusive los mecanismos de ayuda a la aplicación, facilitando las condiciones, responsabilidad y transparencia, y la divulgación y sensibilización.[[3]](#footnote-3)
2. En respuesta a las peticiones antedichas la presente nota da una perspectiva general del progreso alcanzado en el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la labor que emprenderá, en la tercera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación relacionada con el desarrollo de dicho marco. Asimismo incluye un proyecto de recomendación para consideración del Órgano Subsidiario. Además, el *addendum* de esta nota contiene un proyecto de plan de acción sobre el género para el período posterior a 2020. Asimismo, se complementa con el documento de información CBD/SBI/3/INF/12 que resume la labor emprendida por los Copresidentes del Grupo de trabajo y de la Secretaria Ejecutiva en respuesta a las decisiones pertinentes y las recomendaciones relacionadas con el proceso posterior a 2020.

# II. PROGRESO REALIZADO EN EL DESARROLLO DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

## Primera reunión del Grupo de trabajo

1. En la primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 las Partes trataron la estructura y el contenido posibles de dicho marco y solicitaron a los Copresidentes del Grupo de trabajo y la Secretaria Ejecutiva, con supervisión de la Mesa, que continuasen el proceso preparatorio de acuerdo con las decisiones 14/34, [CP‑9/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-07-es.pdf) y [NP-3/15](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-15-es.pdf), y preparasen la documentación, inclusive un anteproyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para consideración del Grupo de trabajo en su segunda reunión. El documento [CBD/WG2020/1/5](https://www.cbd.int/doc/c/0128/62b1/e4ded7710fead87860fed08d/wg2020-01-05-en.pdf) contiene los resultados de la reunión.

## Segunda reunión del Grupo de trabajo

1. En su segunda reunión, el Grupo de trabajo invitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, en su tercera reunión, proporcionara elementos para el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular los medios para apoyar y examinar la aplicación, inclusive mecanismos de ayuda a la aplicación, facilitando las condiciones, responsabilidad y transparencia, y la divulgación y sensibilización. El Grupo de trabajo también solicitó a los Copresidentes y la Secretaria Ejecutiva que elaborasen los documentos pertinentes para estas reuniones, así como un primer proyecto de texto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para facilitar el trabajo de la tercera reunión del Grupo de trabajo (véase [CBD/WG2020/2/4](https://www.cbd.int/doc/c/b14d/6af5/a97c4f2c9d58203f5e2e059c/wg2020-02-04-en.pdf)).

## Consultas y otras actividades

1. Después de la décimo cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría, en colaboración con sus asociados y bajo la orientación de los Copresidentes del Grupo de trabajo de composición abierta, organizó varias reuniones y procesos de consulta relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.[[4]](#footnote-4) Además, en colaboración con sus asociados y con la orientación de los Copresidentes, la Secretaría está organizando varias reuniones relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se celebrarán durante lo que queda de 2020.[[5]](#footnote-5) Además, mediante la decisión 14/34, se alentó a las Partes y otras entidades para que facilitaran estos diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y brindasen acceso a los resultados de estos diálogos a través del centro de intercambio de información del Convenio y otros medios apropiados. En respuesta a esta petición se organizaron varias actividades.[[6]](#footnote-6) En distintos momentos también se pidieron presentaciones relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.[[7]](#footnote-7) Los resultados de estas consultas y presentaciones se utilizaron para preparar la documentación relacionada con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, donde proceda, los documentos para la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

# III. TAREAS QUE EMPRENDERÁ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN EN SU TERCERA REUNIÓN

1. Las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica mundial posterior a 2020 se tratarán conforme a los siguientes temas del programa durante la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación:
2. Tema 3 del programa: revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020. - Por la decisión [14/1](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-01-es.pdf), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación pondrá al día el análisis del progreso alcanzado en la aplicación del plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020, basándose en la información incluida en los sextos informes nacionales preparados por la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBI/3/2);
3. Tema 6 (a) del programa: movilización de recursos - por la decisión [14/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-22-es.pdf), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinará los resultados del equipo de expertos sobre la movilización de recursos (véase CBD/SBI/3/5);
4. Tema 6 (b) del programa: mecanismo financiero - por la decisión [14/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-23-es.pdf), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación elaborará propuestas para un marco de cuatro años dedicado a obtener resultados de las prioridades del programa para el octavo período de reposición (julio de 2022-junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el Convenio y sus Protocolos, alineado con el proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
5. Tema 7 (a) del programa: creación de capacidad, cooperación técnica y científica, y transferencia de tecnologías - por la decisión [14/24](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-24-es.pdf), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación estudiará un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, alineado con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Órgano Subsidiario también emprenderá las tareas relacionadas conforme a la decisión [NP-3/5](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-05-es.pdf) del Protocolo de Nagoya;
6. Tema 7 (b) del programa: gestión de conocimientos y centro de intercambio de información - por la decisión [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf), se pidió a la Secretaria Ejecutiva, sujeto a la disponibilidad de recursos, que emprendiese varias actividades relacionadas con la gestión de conocimientos. Estas actividades eran la aplicación ulterior del programa de trabajo para el centro de intercambio de información, para apoyar a las Partes en el establecimiento, el mantenimiento y el mayor desarrollo de los mecanismos del centro de intercambio de información nacional, con el fin de poner al día y aplicar la estrategia de la web para el Convenio y sus Protocolos, contribuir al desarrollo y la prueba de la herramienta de divulgación y datos, identificar, publicar y promover comunidades de práctica, redes de conocimientos y plataformas en línea de colaboración, y desarrollar un componente de gestión de conocimientos como parte del proceso preparatorio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, basándose en las iniciativas pertinentes de gestión de conocimientos y experiencias adquiridas, y prácticas idóneas. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación estudiará un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de estas actividades;
7. Tema 7 (c) del programa: comunicación - por la decisión [14/26](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-26-es.pdf), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación estudiará un informe sobre el progreso realizado en la aplicación del marco para una estrategia mundial de las comunicaciones;
8. Tema 8 del programa: cooperación con otros Convenios, organizaciones internacionales e iniciativas - por la decisión [14/30](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-30-es.pdf), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación estudiará una actualización sobre la cooperación (CBD/SBI/3/10), incluyendo un informe sobre el progreso del grupo asesor oficioso en sinergias, así como los informes de talleres relacionados con la diversidad biológica y las Convenciones de Río en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
9. Tema 9 del programa: mecanismos para presentar información, evaluar y revisar la aplicación - por las decisiones [14/27](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-27-es.pdf), [14/29](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-29-es.pdf) y 14/34, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación auspiciará un foro sobre proceso de revisión dirigido por la Parte y estudiará las opciones para aumentar los mecanismos de revisión. Asimismo el Órgano Subsidiario estudiará una actualización de la información nacional, inclusive los elementos propuestos del marco de presentación de informes para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (véase CBD/SBI/3/11 y Add.1 y 2);
10. Tema 11 del programa: integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación - por la decisión [14/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-03-es.pdf), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación estudiará el informe sobre el progreso realizado en el Grupo de trabajo asesor oficioso sobre la integración de la diversidad biológica (CBD/SBI/3/13), teniendo en cuenta los resultados del Grupo de trabajo.
11. Si bien los temas antedichos del programa se abordarán separadamente conforme a los temas del programa, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debería tener en cuenta que la mayoría son interdisciplinarios y están interrelacionados. Por ejemplo, cooperación con otros Convenios, iniciativas y organismos internacionales (tema 8 del programa) y la integración de la diversidad biológica (tema 11 del programa) ambos se relacionan con las cuestiones que pueden ayudar a guiar la aplicación. De manera similar, la movilización de recursos y los mecanismos financieros (tema 6 del programa), la creación de capacidad, gestión de los conocimientos y comunicación (tema 7 del programa), los mecanismos de información, evaluación y revisión de la aplicación (tema 9 del programa) y un examen del progreso realizado y los procesos (tema 3 del programa) representan los medios de apoyar la aplicación. Además, muchos de estos temas del programa están vinculados a otros procesos, inclusive la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los procesos de las evaluaciones que emprende la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por su sigla en inglés).
12. Para facilitar la consideración de las cuestiones relacionadas con el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, los Copresidentes del Grupo de trabajo de composición abierta han identificado un grupo de preguntas para las cuales quisieran la aportación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Estas preguntas, que figuran en el anexo del presente documento, es probable que se traten naturalmente durante el curso de las deliberaciones sobre los temas antedichos del programa. No obstante, las Partes pueden querer tenerlas en cuenta durante sus deliberaciones.

# IV. PLAN DE APLICACIÓN POSTERIOR A 2020 Y PLAN DE ACCIÓN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

1. En la decisión CP-9/7, la Conferencia de las Partes que Actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología decidió elaborar un plan de aplicación específico posterior a 2020 para el Protocolo que se enclava y es complementario del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. En la decisión CP-9/3, la Conferencia de las Partes que Actúa como Reunión de las Partes reconoció la necesidad de tener un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo suplementario que esté alineado con el plan de aplicación y complementario al marco estratégico para el desarrollo de la capacidad a largo plazo.
3. Como piden las decisiones, el proyecto del plan de aplicación posterior a 2020 y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena se elaboraron mediante un extenso proceso consultivo que incluyó presentaciones, deliberaciones en línea abiertas, un examen del Grupo de enlace sobre el Protocolo de Cartagena y un proceso de revisión por pares.
4. El plan de aplicación se desarrolló como un marco de amplios y convenientes logros y realizaciones para ayudar a guiar a las Partes en su aplicación del Protocolo y medir el progreso alcanzado al respecto para el período 2021-2030. El plan de acción para creación de capacidad se presenta junto al plan de aplicación y proporciona ejemplos de las actividades de creación de capacidad que pueden apoyar el logro de los objetivos y los resultados del plan de aplicación. Al presentarse los dos planes juntos se muestra su alineación y complementariedad y se evita la duplicación.
5. Además, mediante la facilitación de la aplicación del Protocolo de Cartagena, el plan de aplicación y el plan de acción de creación de capacidad pueden contribuir a alcanzar la meta de la seguridad de la biotecnología del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular para aquellas Partes en el Convenio que también sean Partes en el Protocolo de Cartagena.
6. Otros detalles sobre el proceso de desarrollo del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo, así como el proyecto de los planes, se incluyen en el documento CBD/SBI/3/18 que también estudiará el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación bajo el tema 5 del programa provisional para su tercera reunión.

# V. OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. El Plan de acción sobre el género de 2015-2020, acogido con beneplácito en la decisión [XII/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-07-es.pdf), caduca en 2020. La Secretaría prepara un proyecto de esbozo de un plan de acción sobre el género para el período posterior a 2020 para consideración del Órgano Subsidiario y su adopción por la Conferencia de las Partes en su décimo quinta reunión. El proyecto del plan se basará en el Plan de acción sobre el género 2015-2020 y se alineará con el anteproyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sus objetivos y metas. El nuevo Plan de acción sobre el género está destinado a asistir en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera sensible a las perspectivas de género.

# VI. PROPUESTAS DE FECHA, LUGAR Y PERIODICIDAD DE LAS FUTURAS REUNIONES

1. El programa provisional para la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación prevé que el Órgano Subsidiario también trate las propuestas de fecha, lugar y periodicidad de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que Actúa como Reunión de las Partes en los Protocolos. Conforme a la decisión [XIII/33](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-33-es.pdf) de la Conferencia de las Partes, que se recuerda en la decisión [14/38](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-38-es.pdf), se decidió que la décimo sexta reunión de la Conferencia de las Partes se celebraría en Turquía.
2. La periodicidad de las futura reuniones deberá tener en cuenta las diversas cuestiones relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, inclusive los mecanismos para informar, evaluar y revisar la aplicación que se trata en el tema 9 del programa, así como todo otro mecanismo o proceso establecido para llevar el marco a la práctica. También deberá tener en cuenta los procesos que tienen lugar bajo los Protocolos, inclusive los procesos para evaluación y revisión[[8]](#footnote-8) y los procedimientos y los mecanismos de cumplimiento.[[9]](#footnote-9)
3. Desde este punto de vista y tomando en consideración la evolución de la situación relacionada con la pandemia del COVID-19, el Órgano Subsidiario puede querer compartir inicialmente opiniones sobre esta cuestión y solicitar a la Secretaria Ejecutiva que elabore un plan para consideración de la Conferencia de las Partes en su décimo quinta reunión, la Conferencia de las Partes que Actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en su décima reunión, y la Conferencia de las Partes que Actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su cuarta reunión, teniendo en cuenta estas opiniones y los resultados de la consideración de temas relevantes del programa.

# VII. ELEMENTOS SUGERIDOS PARA UN PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación puede querer adoptar una recomendación de acuerdo con las consideraciones siguientes:

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Pide* a los Copresidentes del Grupo de trabajo de composición abierta que, al preparar la documentación para la tercera reunión de dicho Grupo, tomen en consideración la recomendación SBI-3/--;[[10]](#footnote-10)

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que actualice el proyecto del Plan de acción sobre el género teniendo en cuenta los comentarios hechos durante la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y brinde acceso al mismo para consideración de la Conferencia de las Partes en su décimo quinta reunión;

3. *Asimismo, pide* a la Secretaria Ejecutiva que, dado que la décimo sexta reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en Turquía y teniendo en cuenta los comentarios hechos en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y los resultados de esa reunión, elabore una propuesta sobre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes posteriormente a la décimo sexta reunión, para consideración y adopción por la Conferencia de las Partes en su décimo quinta reunión;

4. *Recomienda* que, en su décimo quinta reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión de acuerdo con las consideraciones siguientes:

*La Conferencia de las Partes*

*Adopta* el Plan de acción sobre el género para el período posterior a 2020 con el fin de asistir en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera sensible a las perspectivas de género.

*Anexo*

|  |  |
| --- | --- |
| **Aportación necesaria, proveniente de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica** | **Tema pertinente del programa** |
| 1. **Movilización de recursos** | |
| * 1. Necesidad | Tema 6 |
| 1.1.1. Consideración y reflexiones sobre el costo de aplicar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. | Tema 6 |
| 1.1.2. Consideración y reflexiones sobre el costo de inacción. | Tema 6 |
| 1.2. Consideración y reflexiones sobre los ahorros que se pueden efectuar mediante una acción eficaz y coherente. | Tema 6 |
| 1.3. Origen de los fondos (Artículo 20) | Tema 6 |
| 1.3.1. Consideración y reflexiones sobre los recursos que pueden generarse mediante la readaptación de subsidios e incentivos existentes. | Tema 6 |
| 1.3.2. Consideración y reflexiones sobre otros orígenes de los fondos (por ej. filantropía). | Tema 6 |
| 1.3.3. Consideración y reflexiones sobre los recursos que pueden generarse con orígenes indirectos de financiación (por ej., gastos administrativos). | Tema 6 |
| 1.3.4. Consideración y reflexiones sobre los recursos que pueden generarse a través de presupuestos nacionales. ¿Se debería esto reflejar en los presupuestos nacionales, planes financieros nacionales (por ej. los compromisos incondicionales bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático)? | Tema 6 |
| 1.3.5. Consideración y reflexiones sobre los recursos que pueden generarse mediante la asistencia oficial al desarrollo. | Tema 6 |
| 1.3.6. ¿Cuál es la función del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (Artículo 21)? ¿Cómo podría el FMAM acelerar el acceso a los fondos, con retrasos mínimos, para apoyar oportunamente la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 por parte de los países menos desarrollados, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición? | Tema 6 |
| 1.3.7. Consideración y reflexiones sobre la función de otros fondos (por ej. el Fondo Verde para el Clima) y cómo realizar el apalancamiento. ¿Cuál es el traslapo potencial entre el Convenio y estos otros fondos? ¿Deberían desarrollarse o establecerse nuevas ventanas de financiamiento como fue el caso para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático? | Tema 6 |
| 1.4. Plan nacional financiero para la diversidad biológica | Tema 6 |
| 1.4.1. ¿Qué grado de precisión es necesario en los planes nacionales financieros para la diversidad biológica? ¿Deberían estos planes abordar cada meta del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020? | Tema 6 |
| 1.4.2. ¿Deberían los planes nacionales financieros para la diversidad biológica ser obligatorios o se debería alentar a las Partes para que los elaboren? ¿Deberían los planes nacionales financieros para la diversidad biológica fusionarse con los planes nacionales? | Tema 6 |
| 1.4.3. ¿Cuál es la función de los planes financieros para otros procesos, como el cambio climático, al abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológicas? | Tema 6 |
| 1. **Creación de capacidad y desarrollo** | |
| 2.1. Una estrategia mundial de creación de capacidad ¿es la mejor herramienta para alcanzar el resultado para crear capacidad y desarrollo? | Tema 7 |
| 2.2. ¿Cómo se determinan y se comunican las condiciones y las necesidades nacionales? ¿Debería esto hacerse mediante los planes nacionales? | Tema 7 |
| 1. **Gestión y distribución de la generación de conocimientos** | |
| 3.1. ¿Qué procesos son necesarios para los conocimientos tradicionales? | Tema 7 |
| 3.2. ¿Qué procesos son necesarios para un mayor apoyo al desarrollo de la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica? | Tema 7 |
| 1. **Cooperación técnica y científica, transferencia de tecnologías e innovación** | |
| 4.1. ¿Cómo se debería fomentar y apoyar la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnologías y la innovación? ¿Cuál es la función de cooperación entre las Partes que son países en desarrollo y la cooperación entre las Partes que son países en desarrollo apoyados por Partes que son países desarrollados y otros asociados? | Tema 7 |
| 1. **Responsabilidad y transparencia** | |
| 5.1. Preguntas generales |  |
| 5.1.1. ¿Cómo se asegura la transparencia y la responsabilidad de todos los interesados directos? | Tema 9 |
| 5.1.2. ¿De qué manera otros convenios de las Naciones Unidas informan sus compromisos y acciones relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020? | Tema 9 |
| 5.1.3. ¿Cómo informan las empresas sus compromisos y acciones? | Tema 9 |
| 5.1.4. ¿Cómo informan los gobiernos subnacionales sus compromisos y acciones? ¿Lo hacen a través de sus gobiernos nacionales? | Tema 9 |
| 5.2. Planificación |  |
| 5.2.1. ¿Son las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica la base para que los planes nacionales apliquen el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020? ¿Cuál es el instrumento para comunicar los compromisos y planes de acción nacionales al Convenio? ¿Cuál es la función de las estrategias y planes de acción nacionales en esto? ¿Cuándo y con qué frecuencia se actualizan los planes nacionales? | Tema 9 |
| 5.2.2. ¿Son los cambios necesarios para las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica? | Tema 9 |
| 5.2.3. Si las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica se van a actualizar, ¿cómo asegurar que la ayuda financiera esté disponible oportunamente? | Tema 9 |
| 5.2.4. ¿Las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica deben incluir todas las metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020? Y, si esto es así, ¿cómo asegurarlo y quién decide qué es pertinente? | Tema 9 |
| 5.2.5. ¿Las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica deben reflejar todos los indicadores de cabecera? ¿Pueden los países utilizar sus propios indicadores nacionales o solamente los indicadores convenidos por la Conferencia de las Partes? | Tema 9 |
| 5.2.6. ¿Tienen las Partes la capacidad y los recursos necesarios de informar los indicadores obligatorios? | Tema 9 |
| 5.2.7. ¿Cómo podemos asegurar que las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica se desarrollen en forma oportuna? ¿Cuál es el marco de tiempo para minimizar retrasos en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 dentro del contexto nacional? | Tema 9 |
| 5.2.8. ¿Cómo se pueden concretar los beneficios (sinergias) provenientes de la coordinación e integración con otros planes? | Tema 9 |
| 5.3. Información |  |
| 5.3.1. Informe nacional |  |
| 5.3.1.1. ¿Cuál es el proceso/la modalidad para presentar la información nacional (es decir, un informe sucinto y rápido, más frecuente, y/o un informe completo menos frecuente)? ¿Debería mantenerse el período actual para el Convenio sobre la Diversidad Biológica? | Tema 9 |
| 5.3.1.2. ¿De qué manera deberían los países informar sus compromisos/acciones enumerados en sus planes nacionales? ¿Deberían los informes cubrir todas las acciones y compromisos o un subgrupo? | Tema 9 |
| 5.3.1.3. ¿Diversos tipos de información ¿se deberían informar en momentos o frecuencias diferentes (es decir, un informe provisional entre informes completos)? | Tema 9 |
| 5.3.1.4. ¿Cómo asegurar que los informes se presenten según el calendario convenido? | Tema 9 |
| 5.3.1.5. ¿Cómo asegurar que el apoyo financiero para la preparación de informes nacionales es adecuado y esté disponible en su debido momento para los países en vías de desarrollo, inclusive los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo? | Tema 9 |
| 5.3.1.6. ¿Cómo podrían los informes de diferentes procesos armonizarse, sincronizarse o inclusive integrarse (inclusive para el Convenio y los Protocolos de Cartagena y Nagoya)? | Tema 9 |
| 5.3.2. Informes mundiales |  |
| 5.3.2.1. ¿Cuál es la función de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y de la *Perspectiva mundial de diversidad biológica* en el sistema de información mundial? ¿Cuáles son las lagunas y los traslapos de ambos? ¿Cuál es el valor de la *Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica*? ¿Cómo puede mejorarse la eficacia? | Tema 9 |
| 5.4. Revisión |  |
| 5.4.1. ¿Cómo asegurar que el sistema de revisión garantice el aprendizaje, la transparencia y la adaptación? | Tema 9 |
| 5.4.2. ¿Se deberían revisar los informes nacionales para ver su conformidad a las directrices acordadas por la Conferencia de las Partes? Y, si éste es el caso, ¿cuáles son las modalidades para esto y quién debería realizar la revisión? | Tema 9 |
| 5.5. Inventario de reservas mundiales |  |
| 5.5.1. ¿Qué clase de datos debería utilizarse y cuál es la función de los datos recopilados por actores no estatales (por ej. teledetección)? ¿Cuáles son las modalidades para la recopilación de datos para el inventario de reservas mundiales? | Tema 9 |
| 5.5.2. ¿Con qué frecuencia se deberían preparar inventarios de reservas mundiales? | Tema 9 |
| 5.5.3. ¿Deberían las reservas mundiales concentrarse en todo el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o centrarse en objetivos, metas e indicadores de cabecera específicos? ¿Los inventarios se deberían basar sólo en los indicadores objetivos o numéricos? | Tema 9 |
| 5.6. Foro abierto |  |
| 5.6.1. ¿Debería haber un foro abierto como parte de los procesos multidimensionales de revisión? Y, si esto es así, ¿cuál es el mejor formato? | Tema 9 |
| 5.6.2. El foro abierto ¿debería hacerse sobre una base mundial o regional? | Tema 9 |
| 5.6.3. ¿Con qué frecuencia debería haber un foro abierto y con qué frecuencia se debería revisar a las Partes? ¿Debería el calendario de revisión basarse en un ciclo (por ej. una vez cada cinco años) o tener un enfoque en función de las necesidades o riesgos (por ej. con algunas Partes examinadas más a menudo que otras)? | Tema 9 |
| 5.6.4. ¿Debería la presentación centrarse en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación o en una cuestión transversal? | Tema 9 |
| 5.7. Examen voluntario por pares |  |
| 5.7.1. ¿Cómo puede maximizarse el valor del proceso de revisión por pares para las Partes que no son revisadas? ¿Cómo podrían compartir mejor sus experiencias los países que experimentaron la revisión por pares? | Tema 9 |
| 5.7.2. ¿Mantener el proceso voluntario de revisión por pares es la mejor manera para seguir adelante? | Tema 9 |
| 5.7.3. ¿Cómo debería ser el calendario general para los procesos de planificación, información y revisión? | Tema 9 |

\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* [CBD/WG2020/1/1](https://www.cbd.int/doc/c/9c6a/abaa/2370733c8b2b723d0c3437ca/wg2020-01-01-en.pdf). [↑](#footnote-ref-1)
2. CBD/WG2020/REC/1/1. [↑](#footnote-ref-2)
3. CBD/WG2020/REC/2/1. [↑](#footnote-ref-3)
4. (a) [Regional Consultation Workshop on the Post-2020 Global Biodiversity Framework for Asia and the Pacific, Nagoya, Japan, 28 January – 1 February 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-01); (b) [Regional Consultation on the Post-2020 Global Biodiversity Framework for Western European and Others Group and Other Members of the European Union, Bonn, 19-21 March 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-02); (c) [Regional Consultation Workshop on the Post-2020 Global Biodiversity Framework for African region, Addis Ababa, 2-5 April 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-03);; (d) [Regional Consultation on the Post-2020 Global Biodiversity Framework for Central and Eastern Europe, Belgrade, 16-18 April 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-04); (e) [Regional Consultation Workshop on the Post-2020 Global Biodiversity Framework for Latin America and the Caribbean, Montevideo, 14-17 May 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-05); (f) [Consultation workshop on access and benefit-sharing and the Nagoya Protocol, Nairobi, 25 August 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-08); (g) [Global Consultation Workshop on the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Biosafety and the Cartagena Protocol, 25 August 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-07); (h) [Liaison Group on the Cartagena Protocol on Biosafety, thirteenth meeting, Montreal, Canada, 22-25 October 2019](https://www.cbd.int/meetings/CP-LG-2019-01); (i) [Thematic Workshop on Ecosystem Restoration for the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Rio de Janeiro, Brazil, 6-8 November 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-11); (j) [Thematic Workshop on Marine and Coastal Biodiversity for the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Montreal, Canada, 13-15 November 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-10); (k) [Global Thematic Dialogue for Indigenous Peoples and Local Communities on the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Montreal, Canada, 17-18 November 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-12); (l) [Expert Workshop on the Communications Strategy for 2020, Montreal, Canada, 21‑22 November 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-13); (m) [Workshop on the Evidence Base for the Post-2020 Global Biodiversity Framework: Fifth Edition of the Global Biodiversity Outlook and IPBES Global Assessment, Montreal, Canada, 23 November 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-14); (n) [Informal briefing by the Co-Chairs on the post-2020 global biodiversity framework, Montreal, Canada, 24 November 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-INFORMAL-2019-01); (o) [Thematic Workshop on Area-Based Conservation Measures, Montreal, Canada, 1‑3 December 2019](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2019-09); (p) [Thematic Workshop on Resource Mobilization for the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Berlin, 14-16 January 2020](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2020-03); (q) [Thematic Consultation on Transparent Implementation, Monitoring, Reporting and Review for the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Rome, 20-22 February 2020](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2020-01); (r) [Thematic Consultation on Capacity-building and Technical and Scientific Cooperation for the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Rome, 1-2 March 2020](https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2020-02). [↑](#footnote-ref-4)
5. (a) Seminario web sobre el tema 3 del programa de SBSTTA-24 (marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020) para Asia y el Pacífico (2 de julio de 2020); (b) Seminario web sobre el tema 3 del programa de SBSTTA-24 (marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020) para América) (3 de julio de 2020); (c) Seminario web sobre el tema 3 del programa de SBSTTA-24 (marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020) para Europa Central, Occidental y Oriental, África, y el Oriente Medio (7 de julio de 2020); y (d) Consulta temática sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 - reunión virtual (27 de julio de 2020). [↑](#footnote-ref-5)
6. (a) [The 9th Trondheim Conference on Biodiversity, Trondheim, Norway, 2-5 July 2019](https://trondheimconference.org/) (, (b) [Expert Thematic Workshop on Landscape Approaches for the Post-2020 Global Biodiversity Framework and Eighth Global Conference of the International Partnership for the Satoyama Initiative, Kumamoto, Japan, 3-6 September 2019](https://ias.unu.edu/en/news/news/ipsi-8-global-conference-workshop-focus-on-next-global-biodiversity-framework.html), (c) [Thematic Workshop on Human Rights as enabling condition in the Post-2020 Global Biodiversity Framework, Chiang Mai, Thailand, 18-20 February 2020](https://www.rbge.org.uk/science-and-conservation/workshop-for-subnational-governments-in-the-cbd-post-2020-global-biodiversity-framework/) (d) Taller de gobiernos subnacionales, regionales y locales sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, Edimburgo, Escocia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 1-3 de abril de 2020 (en línea). [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.cbd.int/conferences/post2020/submissions> [↑](#footnote-ref-7)
8. Artículo 35 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (con la cuarta evaluación y revisión del Protocolo que se estudiará bajo el punto 4 del programa para la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación); Artículo 13 del Protocolo Suplementario de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación; y Artículo 31 del Protocolo de Nagoya. [↑](#footnote-ref-8)
9. Las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya convinieron en los procedimientos y mecanismos de cumplimiento y establecieron los Comités de Cumplimiento para los respectivos Protocolos. La calidad de miembro en los comités se basa en períodos de cuatro años, con elecciones celebradas en cada reunión de las Partes. Un alejamiento de una periodicidad de dos años de las reuniones de las Partes requeriría ajustes a este proceso. [↑](#footnote-ref-9)
10. Recomendaciones relacionadas con los temas 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Programa. [↑](#footnote-ref-10)